

# GUÍA ELEMENTAL DEL PROGRAMA DE COMPRAS SUSTENTABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## 1- INTRODUCCIÓN: CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

La Provincia de Mendoza ha adoptado el paradigma de las “compras sostenibles” en las contrataciones públicas que gestionan todos los organismos del Sector Público Provincial, (Art. 149 Ley 8706 modificada por Ley 9193).

De esta manera la Administración Provincial concreta la alineación de sus políticas con la Directiva Modelo de la Red Interamericana de Contrataciones Gubernamentales de la Organización de los Estados Americanos (<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2022/09/Directiva-Modelo-RICG-para-la-implementacion-de-compras-publicas-sostenibles.pdf>)

Esto significa que a la hora de seleccionar al proveedor contratista, junto al precio ofertado o cotizado por las empresas proponentes, se evalúa y califica al PROVEEDOR SOSTENIBLE, de acuerdo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Teniendo en cuenta esta Agenda Mundial que los países han fijado para el año 2030, los gobiernos han implementado diferentes políticas públicas. En nuestro país, la Oficina Nacional de Contrataciones ha diseñado una metodología de gestión de las contrataciones, introduciendo en sus condiciones (en los pliegos) **CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD económicos, sociales y ambientales** (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/compras-publicas-sustentables>). Es decir, se desarrollan especificaciones técnicas con criterios de sustentabilidad respecto de:

1. el bien o servicio a contratar,
2. su proceso de producción y/o elaboración,
3. logística y/o distribución, disposición final,
4. la organización de la empresa, sus reglas de convivencia y de relaciones internas y externas, la protección y promoción del trabajo decente, la igualdad de género,
5. la innovación, el uso eficiente de los recursos y de las nuevas tecnologías

Así **por ejemplo**, si se trata de la compra de mobiliario de oficina, las condiciones de

contratación deben promover que los mismos cuenten con certificación de “Gestión Forestal Sostenible”, es decir que las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación de los muebles provienen de un uso de los recursos forestales naturales que no generan daño en el ecosistema. Una manera, entre otras varias que existen en el mercado, de comprobar esta “Gestión Forestal Sostenible” es a través del sello o etiqueta del Sistema Argentino de Certificación Forestal CERFOAR – PEFC Argentina



Desde este mismo punto de vista de la protección del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema, las condiciones de contratación (el pliego) pueden incluir otros muy diversos criterios de sostenibilidad, promoviendo por ejemplo que los embalajes o acondicionamiento de los bienes estén contruidos con materiales reciclables en un mayor porcentaje. En estos casos, también existen etiquetas o sellos que identifican esa calidad del embalaje, por ejemplo:



En ciertas compras públicas puede ser relevante evaluar el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero, tanto de procesos como de productos. Esto es lo que se conoce como “huella de carbono” que es la cantidad neta de emisiones de GEI (gases de efecto invernadero) que el proceso o producto produce durante todo su ciclo de vida. El carbono neutro se refiere a un producto que tiene una huella de carbono de cero o a un producto con una huella de carbono que se ha compensado. En nuestro país, una de las etiquetas de identificación de la huella de carbono neutro es la siguiente:



Tal como las anteriormente ejemplificadas, existen numerosas “etiquetas” y “sellos” que permiten acreditar o certificar cierta calidad o comportamiento o manera de gestionar un proceso o producto.

Así por ejemplo en materia de compras de alimentos, las condiciones de contratación (el

pliego) podría promover el consumo de alimentos orgánicos en los términos de la Ley N° 25.127, es decir aquel que proviene de un sistema de producción agropecuario sustentable, es decir aquel en el que se evita el uso de productos de síntesis química y otros de efectos tóxicos reales o potenciales para la salud humana. La “etiqueta” o “sello” que lo identifica es:



Junto a estos criterios de sustentabilidad específicos o determinados, se plantea para la Administración Provincial, como “política pública de compras sustentables”, un modelo o enfoque amplio. Desarrollamos sintéticamente el mismo a continuación:

## **2- ENFOQUE AMPLIO DE COMPRAS SOSTENIBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Hemos expuesto hasta aquí los aspectos conceptuales de las compras sostenibles y algunos ejemplos de modelos de gestión y de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

Ahora desarrollaremos las pautas metodológicas elementales que la Dirección General de Contrataciones de la Provincia propicia para la gestión de compras sostenibles en las contrataciones públicas que ejecutan los organismos de la Administración Provincial.

*Para alcanzar estas metas –tal como lo dice la Organización de las Naciones Unidas- todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como usted.*

Desde la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instamos un **ENFOQUE SISTÉMICO AMPLIO** que no se reduce a unos puntuales aspectos o criterios de sostenibilidad, ni su demostración tampoco se limita a determinados medios, instrumentos, métodos o formas de comprobación.

Esto significa que **los proveedores que participan en todas las compras con convocatoria pública de la Administración Provincial podrán demostrar mediante cualquier tipo de evidencia el perfil de sostenibilidad de su respectiva empresa o unidad económica, conforme la planificación y gestión que cada uno haya diseñado y concretado en el ámbito de su organización empresarial. Este perfil de la empresa puede ser compatible con una o más Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

En otras palabras, la política de compras sostenibles que se propicia está basada en la amplia libertad de elección y gestión por parte de las empresas proveedoras, para planificar y acreditar su desempeño sustentable, sin ningún condicionamiento o exigibilidad predeterminada por los pliegos de bases y condiciones.

Claro está que, adicionalmente, los pliegos de bases y condiciones de cada compra (normalmente serán las condiciones particulares o las especificaciones técnicas aplicables) podrán establecer determinados o específicos criterios de sostenibilidad según así se considere adecuado conforme el objeto de la contratación, o demás circunstancias de tiempo, modo y lugar de su ejecución. Sin embargo, cabe reiterar, esta última metodología no impedirá ni limitará la libertad de planificación de sostenibilidad empresarial que cada proveedor quiera y/o pueda llevar adelante en su respectiva organización, la cual siempre deberá ser considerada y calificada en los procesos de compras con convocatoria pública de la Administración Provincial.

En definitiva, para poner en valor los postulados de la sostenibilidad del Pacto Global, de la Directiva Modelo de la RICG-OEA y de la misma Ley (Art. 149 Ley 8706 ref. por Ley 9193), la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha diseñado una política de incentivos y una metodología de gestión de este MODELO AMPLIO de sostenibilidad en las compras públicas.

En el punto que sigue, explicamos la metodología de evaluación y calificación del PROVEEDOR SOSTENIBLE

### **3- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PROVEEDOR SOSTENIBLE”**

Considerando que en las contrataciones públicas de la Administración Provincial, la selección del proveedor respectivo está sujeta a un mecanismo de calificación mediante una Grilla de Puntaje (Art. 149 Ley 8706 texto s/Ley 9193), dentro de dicha Grilla, habrá de preverse el indicador “Acreditación ODS s/ ley 9193”, al cual deberá asignarse un puntaje máximo de DIEZ PUNTOS.

A su vez, en lo que respecta a este indicador de evaluación AMPLIA del PROVEEDOR SOSTENIBLE, éstos serán puntuados o calificados según el siguiente esquema:

- 1) Las autodeclaraciones de las empresas sobre una o más políticas de sostenibilidad empresarial, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, que no respondan a una “autoevaluación” o “autodiagnóstico” reflexivo por parte de quienes actúan en la organización, y que por lo tanto tampoco reflejen una planificación mínima o de base, serán calificadas sin puntaje.
- 2) Las empresas que concreten una “autoevaluación” o “autodiagnóstico” consistente –se recomienda para ello valerse de la plataforma “HAPS” (Herramienta de Autoevaluación de Proveedores Sostenibles” <https://haps-impacto.com/>)-, y a partir de tal “autoevaluación” se presenten sus resultados y un Plan de Base que exprese la voluntad de la organización y sus miembros de emprender una o más políticas o acciones alineadas con una o más Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, podrán ser calificadas con un (1) punto.
- 3) Las empresas que hayan dispongan una planificación sistemática, estratégica o consistente de sostenibilidad empresarial, coherente con su actividad, dimensión y capacidad económica,

plasmando una o más políticas o programas de acción, alineados con una o más Metas de los ODS podrán calificarse con hasta dos (2) puntos, teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y las metas medibles descriptas en plan.

4) Las empresas que tengan implementación o ejecución de una o más políticas de sostenibilidad empresarial, cuyas acciones y resultados medibles se encuentren reportados orgánicamente y respaldadas por evidencias verificables, que permitan comprobar su alineación con una o más Metas de los ODS, podrán ser calificadas con entre tres (3) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los resultados concretos de la gestión empresarial comprobada –serán meritados el número de metas y criterios de sustentabilidad gestionados, el contexto de su implementación, la consistencia de su verificación y medición-, y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado -la evolución o progresos demostrados, la perduración en el tiempo que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación estratégica-.

5) Los impactos positivos demostrados por las empresas en su contexto (externalidades positivas), desde el punto de vista ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más Metas de los ODS, serán calificados con entre ocho (8) y diez (10) puntos. A estos efectos, se valorarán evidencias tales como los reportes de sostenibilidad con indicadores de desempeño que posean coherencia con la actividad que desarrolla la organización, su dimensión económica y riesgos asociados; auditorías externas por terceros expertos mediante un proceso sistemático, independiente y documentado que certifiquen y determinen el grado en el que se cumplen los criterios y garanticen la fidelidad de los mismos.

En esta tarea, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá solicitar informes a entes estatales y no estatales para verificar la veracidad de la documentación presentada y el cumplimiento real de los requisitos establecidos.

#### **4- INFORMACIÓN DE UTILIDAD**

En caso de requerir asistencia o soporte sobre el Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial, no dude en consultar toda la información disponible en nuestra web <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** GUIA ELEMENTAL DEL PROGRAMA DE COMPRAS SUSTENTABLES

**A:** Roberto Cabaña (DGCPYGB#MHYF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.